

## DECRETO EXENTO N° 988 /2020

COLCHANE, 31 de julio de 2020.

## ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

### VISTOS:

- 1. Las atribuciones que me confiere la Ley  $N^{\circ}18.695$ , Orgánica constitucional de Municipalidades, articulo  $N^{\circ}5$ , letra g.
- 2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.888 sobre bases de procedimiento administrativo.
- 3. El Decreto Exento N° 1171 de fecha 08 de octubre de 2019, el cual designa los representantes del personal ante el comité de capacitación.
- 4. El Decreto Alcaldicio N°270 de fecha 06 de diciembre de 2016, en el cual asume como Alcalde titular Don Javier García Choque, por el periodo legal de 4 años.
- 5. El Decreto Exento N° 916 de fecha 30 de agosto del 2019, por medio el cual asume como alcalde titular a don Elías Mollo Medina, cedula de identidad N° 17.432.868-4.
- 6. El Decreto Exento N° 914 de fecha 30 de agosto del 2019, establece la subrogancia del cargo de Alcalde.
- 7. El Decreto Alcaldicio N° 595 de fecha 29 de mayo de 2020, el cual nombra en calidad de titular a don José Garcia Ramírez del cargo de Secretario Municipal.
- 8. El Certificado N°175 emitido por el secretario municipal, de fecha 27 de julio del 2020, donde certifica que en la sesión N°19 de fecha 30 de junio de 2020, se aprobó por unanimidad del concejo el Plan de capacitación municipal 2020 de la llustre Municipalidad de Colchane.

#### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un Plan de Capacitación Municipal de la ilustre Municipalidad de Colchane.





### INTRODUCCIÓN

El Plan de capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos, para el año 2020 constituye un instrumento que determina las prioridades de capacitación de los funcionarios de la Municipalidad de Colchane.

La capacitación, es un proceso educacional de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistémica, mediante el cual el personal adquiere o desarrolla conocimientos y habilidades específicas relativas al trabajo, y modifica sus actitudes frente a aspectos de la organización, el puesto o el ambiente laboral. Como componente del proceso de desarrollo de los Recursos Humanos, la capacitación por un lado implica, una sucesión definida de condiciones y etapas orientadas a lograr la integración del funcionario a su puesto en la organización, el incremento y mantenimiento de su eficiencia, así como su progreso personal y laboral en el servicio público. Y, por otro conjunto de métodos, técnicas y recursos para el desarrollo de los planes y la implantación de acciones específicas de la empresa para su normal desarrollo. En tal sentido la capacitación constituye un factor importante para que el funcionario brinde el mejor aporte en el puesto asignado, ya que es un proceso constante que busca la eficiencia y la mayor productividad en el desarrollo de sus actividades, así mismo contribuye a elevar el rendimiento, la moral y el ingenio creativo del colaborador.

El Plan de capacitación incluye los funcionarios de planta y contrata de la Municipalidad de Colchane y los honorarios cuando la naturaleza de su función lo amerite, agrupados de acuerdo a las direcciones, Departamentos y Unidades, recogiendo las sugerencias de los propios funcionarios, de acuerdo a tres criterios definidos:

- a) Necesidades de capacitación generales para mejorar la gestión municipal.
- b) Necesidades de capacitación especificas por Direcciones, Departamentos o Unidades.
- c) Capacitaciones según Ley N°20.742, de la Academia de Capacitación Municipal.

### PLAN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

### I. ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD

Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

### II. JUSTIFICACIÓN



WI Don



El recurso más importante en cualquier organización lo forma el personal implicado en las actividades laborales. Esto es de especial importancia en una organización que presta servicios, en la cual la conducta y rendimiento de los individuos influye directamente en la calidad y optimización de los servicios que se brindan.

Un personal motivado y trabajando en equipo, son los pilares fundamentales en los que las organizaciones exitosas sustentan sus logros. Estos aspectos, además de constituir dos fuerzas internas de gran importancia para que una organización alcance elevados niveles de competitividad, son parte esencial de los fundamentos en que se basan los nuevos enfoques administrativos o gerenciales.

En tal sentido se plantea el presente Plan de Capacitación Anual de la Municipalidad de Colchane.

### III. ALCANCE

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales se entenderá por capacitación el conjunto de actividades permanentes, organizadas y sistemáticas destinadas a que los funcionarios desarrollen, complementen, perfeccionen o actualicen los conocimientos y destrezas necesarios para el eficiente desempeño de sus cargos o aptitudes funcionarias.

Existirán los siguientes tipos de capacitación, que tendrán el orden de preferencia que a continuación se señala:

- a) La capacitación para el ascenso: Corresponde a aquella que habilita a los funcionarios para asumir cargos superiores. La selección de los postulantes se hará estrictamente de acuerdo al escalafón. No obstante, será voluntaria y, por ende, la negativa a participar en los respectivos cursos no influirá en la calificación del funcionario.
- b) La capacitación de perfeccionamiento: tiene por objeto mejorar el desempeño del funcionario en el cargo que ocupa. La selección del personal que se capacitará, se realizará mediante concurso.
- c) La capacitación voluntaria: Corresponde a aquella de interés para la municipalidad, y que no está ligada a un cargo determinado ni es habilitante para el ascenso. El alcalde determinará su procedencia y en tal caso seleccionará a los interesados, mediante concurso, evaluando los méritos de los candidatos.

Los estudios de educación básica, media o superior y los cursos de post-grado conducentes a la obtención de un grado académico, no se considerarán actividades de capacitación y de responsabilidad de la municipalidad.





REPUBLICA DE CHILE REGIÓN DE TARAPACÁ PROVINCIA DEL TAMARUGAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

La Municipalidad de Colchane deberá considerar en sus programas de capacitación y perfeccionamiento el tipo y características de la comuna y su beneficio para la eficiencia en el cumplimiento de las funciones municipales.

Estas actividades podrán también llevarse a cabo mediante convenios con organismos públicos o privados, nacionales, extranjeros o internacionales.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 18.695, el proyecto de presupuesto municipal deberá consultar los fondos necesarios para desarrollar los programas de capacitación y perfeccionamiento.

En las municipalidades existirá un comité de capacitación, tendiente a desarrollar tareas consultivas en materias de capacitación del personal, que estará sancionado por un Decreto Exento.

# IV. FINES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

Siendo su propósito general el impulsar la eficiencia en la prestación de los servicios que la Municipalidad de Colchane entrega a la comunidad, la capacitación se lleva a cabo para contribuir a:

- a) Mejorar la interacción entre los funcionarios, y con ello, a elevar el interés por el aseguramiento de la calidad del servicio.
- b) Satisfacer más fácilmente requerimientos futuros de la municipalidad en materia de personal, sobre la base de la planeación de recursos humanos.
- c) Generar conductas positivas y mejoras en el clima de trabajo, la atención de los usuarios y la calidad y, con ello, a elevar la moral de trabajo.
- d) Mantener la salud física y mental en tanto ayuda a prevenir accidentes de trabajo, y un ambiente seguro lleva a actitudes y comportamientos más estables.
- e) Mantener a los funcionarios al día con los avances tecnológicos, lo que alienta la iniciativa y la creatividad y ayuda a prevenir la obsolescencia de la fuerza de trabajo.

# V. OBJETIVOS DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

## Objetivos Generales

- a) Preparar al personal para la ejecución eficiente de sus responsabilidades funcionarias.
- Brindar oportunidades de desarrollo personal en los cargos actuales y para otros puestos para los que el colaborador pueda ser considerado.
- c) Modificar actitudes para contribuir a crear un clima de trabajo satisfactorio, incrementar la motivación del trabajador y hacerlo más receptivo a la supervisión y acciones de gestión.





## Objetivos Específicos

- a) Proporcionar orientación e información relativa a los objetivos de la Municipalidad, su organización, funcionamiento, normas y políticas.
- b) Proveer conocimientos y desarrollar habilidades que cubran la totalidad de requerimientos para el desempeño de puestos específicos.
- c) Actualizar y ampliar los conocimientos requeridos en áreas especializadas de actividad.
- d) Contribuir a elevar y mantener un buen nivel de eficiencia individual y rendimiento colectivo.
- e) Ayudar en la preparación de personal calificado, acorde con los planes, objetivos y requerimientos del municipio.
- f) Apoyar la continuidad y desarrollo institucional.

### VI. METAS

Capacitar al 60% de los funcionarios municipales en alguna materia de las establecidas en el levantamiento de información realizado y que permitió recoger la opinión de los directores, jefes y funcionarios de la Municipalidad de Colchane. Las capacitaciones en esta área se realizarán y definirán de acuerdo al levantamiento de información realizado y la disponibilidad presupuestaria que para estos fines se establece en el presupuesto municipal año 2020.

# VII. TIPOS, MODALIDADES Y NIVELES DE CAPACITACIÓN

Para definir las capacitaciones, se tendrá en cuenta las necesidades de los directores y jefes de departamentos, las cuales se definen en términos generales en las siguientes temáticas:

| Temática   | Necesidad a<br>la que<br>responde la<br>actividad de<br>capacitación | Estamento de participantes  | Fecha de<br>realización<br>(Trimestre) | N° estimado<br>de<br>participante<br>s | Donde se<br>ejecutara<br>la<br>actividad<br>(central o<br>regional) | N° de<br>horas<br>estima<br>das de<br>la<br>activid<br>ad | Monto<br>estimado de<br>inversión |
|--|--|---|--|--|---|---|-----------------------------------|
| Herramientas administración y normativas del sector público: Estatuto administrativo: Servicio público y carrera funcionaria | Capacitació<br>n pertinente<br>para la<br>promoción                  | Directivos,<br>profesionales,<br>técnicos y<br>administrativo<br>s. | I, II, III, IV                         | 15                                     | Regional  | 28  | \$ 1.000.000                      |







| DEP                              | ARTAMEN 10                  |                               |                | T  | T n 1 1  | T 20 | \$ 1.000.000  |
|----------------------------------|-----------------------------|-------------------------------|----------------|----|----------|------|---------------|
| Herramientas<br>administración y | Capacitació<br>n pertinente | Directivos,<br>profesionales, | II, III, IV    | 15 | Regional | 30   | \$ 1.000.000  |
| normativas del                   | ii pertilicite              | técnicos y                    |                |    |          |      |               |
|                                  |                             | administrativo                |                |    |          |      |               |
| sector público: Ética,           |                             | S                             |                |    |          |      |               |
| transparencia y                  |                             | 5                             |                |    |          |      |               |
| lobby en el sector               |                             |                               |                |    |          |      |               |
| público.                         |                             | D: ::                         | 111 11/        | 2  | Central  | 30   | \$ 1.000.000  |
| Gestión de                       | Capacitació                 | Directivos,                   | III, IV        | 2  | Centrar  | 30   | \$ 1.000.000. |
| proyectos:                       | n pertinente                | profesionales.                |                |    |          |      |               |
| Elaboración y                    |                             |                               |                |    |          |      |               |
| planificación de                 |                             |                               |                |    |          |      |               |
| proyectos.                       |                             |                               |                |    |          | 120  | \$ 1.000.000  |
| Gestión de                       | Capacitació                 | Directivos,                   | III, IV        | 2  | central  | 30   | \$ 1.000.000. |
| proyectos: Términos              | n pertinente                | profesionales.                |                |    |          |      |               |
| técnico de                       |                             |                               |                |    |          |      |               |
| referencia/                      |                             |                               |                |    |          |      |               |
| inspector de obras               |                             |                               |                |    |          |      |               |
| municipales                      |                             |                               |                |    |          |      | 1             |
| Administración                   | Capacitació                 | Directivos,                   | III, IV        | 4  | Central  | 30   | \$ 2.000.000  |
| financiera del                   | n pertinente                | profesionales,                |                |    |          |      |               |
| estado: Elaboración              | para la                     | técnicos.                     |                |    |          |      |               |
| de presupuesto.                  | promoción                   |                               |                |    |          |      |               |
| Administración                   | Capacitació                 | Directivos,                   | I, II, III, IV | 2  | Central  | 30   | \$ 1.000.000  |
| financiera del                   | n pertinente                | profesionales,                |                |    |          |      |               |
| estado: Contabilidad             |                             | técnicos.                     |                |    |          |      |               |
| general de la nación             |                             |                               |                |    |          |      |               |
| Administración                   | Capacitació                 | Directivos,                   | II, III, IV    | 3  | Central  | 30   | \$ 3.000.000  |
| financiera del                   | n pertinente                | profesionales,                |                |    |          |      |               |
| estado: Contabilidad             | para la                     | técnicos.                     |                |    |          |      |               |
| general de la nación             | promoción                   |                               | THE STREET     |    |          |      |               |
| normas NICSP                     |                             |                               |                |    |          |      |               |
| Administración                   | Capacitació                 | Profesionales,                | II, III, IV    | 2  | Central  | 25   | \$ 1.000.000  |
| financiera del                   | n pertinente                | técnicos.                     |                |    |          |      |               |
| estado:                          |                             |                               |                |    |          |      |               |
| Regularización del               |                             |                               |                |    |          |      |               |
| activo fijo.                     |                             |                               |                |    |          |      |               |
| Administración                   | Capacitació                 | Directivos,                   | II, III, IV    | 3  | Regional | 25   | \$ 1.000.000  |
| financiera del                   | n pertinente                | profesionales,                | The same       |    |          |      |               |
| estado: Activos no               | 1                           | técnicos.                     |                |    |          |      |               |
| financieros/ Estados             |                             |                               |                |    |          |      |               |
| financieros                      |                             |                               |                |    |          |      |               |
| Administración                   | Capacitació                 | Directivos,                   | II, III, IV    | 3  | Regional | 30   | \$ 1.000.000  |
| financiera del                   | n pertinente                | profesionales,                | 1,,,,,,,,      |    | 1.08.0   |      |               |
| estado:                          | ii pertinente               | técnicos.                     |                |    |          |      |               |
| Remuneraciones                   |                             | teernees.                     |                |    |          |      |               |
| Remuneraciones                   |                             |                               |                |    |          |      |               |







| DEF   | PARTAMENTO  | DE KK.HH.   |                |     | ,        |     |               |
|---|---|---|----------------|-----|----------|-----|---------------|
| sector municipal,<br>educación y salud.   |   |   |                |     |          |     |               |
| Administración financiera del estado: Ley de rentas, alcoholes y fiscalización municipal.           | Capacitació<br>n pertinente                         | Directivos,<br>profesionales,<br>técnicos.  | II, III, IV    | 5   | Regional | 25  | \$ 1.000.000  |
| Normativa del JPL:<br>Ley de protección al<br>consumidor y<br>registro de multas                    | Capacitació<br>n pertinente                         | Directivos,<br>profesionales  | 1,11           | 2   | Central  | 25  | \$ 1.000.000  |
| Herramientas de office: plataformas informáticas del sector público: Compras públicas.              | Capacitació<br>n pertinente                         | Directivos,<br>profesionales,<br>técnicos.  | i, ii, iii, iV | 30  | Regional | 25  | \$ 1.000.000  |
| Herramientas de office: plataformas informáticas del sector público: Microsoft office avanzado.     | Fortalecimie<br>nto de<br>competenci<br>as técnicas | Directivos,<br>profesionales,<br>técnicos,<br>administrativo<br>s, técnicos,<br>auxiliares. | III, IV        | 15  | Regional | 25  | \$3.000.000   |
| Herramientas de office: plataformas informáticas del sector público: Rendición de cuentas públicas. | Capacitació<br>n pertinente                         | Directivos,<br>profesionales,<br>técnicos.  | II, III, IV    | 3   | Regional | 25  | \$ 1.000.000  |
| Herramientas de comunicación y relaciones interpersonales: Habilidades blandas.                     | Relaciones<br>interperson<br>ales                   | Directivos,<br>profesionales  | II, III, IV    | 10  | Regional | 25  | \$ 2.000.000  |
| Herramientas de comunicación y relaciones interpersonales: Manejo del estrés.                       | Mejora del<br>clima<br>laboral.                     | Directivos,<br>profesionales,<br>técnicos,<br>administrativo<br>s, técnicos,<br>auxiliares. | II, III, IV    | 15  | Regional | 25  | \$ 1.000.000  |
| TOTAL ÁREAS TEMÁTI  | CAS (1+2+3+4)                                       |   |                | 128 |          | 433 | \$ 23.000.000 |

El comité tendrá que desarrollar actividades pertinentes que propenden a capacitar a los funcionarios (as) de la Municipalidad de Colchane y ejecutar el Plan anual de capacitación del año 2020.







JAQUETINE VILCHES MAMANT

17.765.807-3

DIRECTIVO

YANNET CHOQUE CASTRO

17.628.466-8

PROFESIONAL

SARA JARA PLAZA 17.431.179-K ADMINISTRATIVO



